

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

11780 *IGLESIAS MORRAZO, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
IGLESIAS SALUD, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, se hace público que con fecha 13 de noviembre de 2014, el accionista único de la entidad Iglesias Morrazo, S.A.U., acordó la escisión parcial de dicha sociedad, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio constitutiva de una unidad económica dedicada a la actividad empresarial de venta al por mayor y por menor de maquinaria, mobiliario y material médico, farmacéutico y ortopédico a favor de la sociedad de nueva creación denominada Iglesias Salud, S.L.U., que se subrogará por sucesión universal en la unidad económica traspasada, recibiendo el accionista único de la sociedad escindida la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al accionista único y a los acreedores de la sociedad, Iglesias Morrazo, S.A.U. de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión parcial. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Cangas, 13 de noviembre de 2014.- Eugenia Lorenzo Lorenzo, Presidenta del Consejo de Administración.

ID: A140057574-1